

1. MODALIDAD ABONO DEL CONSORCIO ANUAL.

2. MODALIDAD ABONO EN METÁLICO

- a. Personal con nombramiento o contrato temporales.
- b. Resto de personal en activo.
- c. Cambio de modalidad de Abono Transporte a Ayuda transporte en metálico.
- d. Reintegro de Cupones abonados zonas E1 y E2.
- e. Abono metálico empleados con residencia fuera de la Comunidad de Madrid y zona de cobertura del Consorcio Regional con los Abonos E1 y E2.

3. MODALIDAD AYUDA DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

4. AYUDA DE TRANSPORTE TERCERA EDAD.

1. MODALIDAD ABONO ANUAL DEL CONSORCIO

Es el título de transportes personal e intransferible, que permite realizar un número ilimitado de viajes dentro de su ámbito de validez espacial y temporal. Constituye la modalidad ordinaria de ayuda para el personal a que se refiere el artículo 22.1 del convenio con exclusión del personal con nombramiento o contrato temporal.

Altas.- El Ayuntamiento facilitará Abono de Transportes Anual al personal que resida en la Comunidad Autónoma de Madrid, y el Abono que se facilitará será el de la zona que corresponda a su domicilio real y efectivo a estos efectos.

El Ayuntamiento de Madrid una vez reciba los Abonos emitidos por el Consorcio Regional de Transportes anunciará en Ayre la relación de empleados municipales que tienen que recoger el Abono o Cupón dándose el plazo de un mes para su recogida. En caso de que ésta no se produzca se procederá a devolver el mismo al Consorcio.

Renovación.- El Ayuntamiento de Madrid procederá a renovar el cupón anualmente, solicitando al Consorcio la emisión del mismo, si se siguen manteniendo los requisitos para su disfrute. En el mes de diciembre, (en el plazo que cada año se establece y se divulgará por medio de SMS, y anuncio en Ayre), se procederá a su reparto. El cupón se distribuirá al centro de reparto al que pertenezca el trabajador y que conste en la base de datos. Todos los trabajadores con usuario Ayre pueden conocer el lugar de recogida del mismo en la siguiente ruta: Ayre>Laboral>Acción Social>Instrucciones y Procedimientos.

La recogida por el empleado municipal deberá ser firmada en la casilla habilitada.

Si en el plazo señalado el empleado municipal no procede a su recogida el centro de reparto o de distribución vendrá obligado a su devolución a la Subdirección General de Gestión y Acción Social Corporativa para su devolución al Consorcio. El empleado municipal podrá **por una sola vez** en el ejercicio solicitar de nuevo el cupón, mediante instancia general, aportando copia de su Abono.

Documentación a aportar:

- Para la zona A, instancia del Consorcio Regional, instancia Sub-t debidamente cumplimentadas en todos sus extremos y firmada, así como dos fotografías a color. No se aceptan por el Consorcio fotografías digitalizadas ni copias a color, así mismo se devuelven las solicitudes no firmadas.
- Para el resto de zonas, instancia del Consorcio, una fotografía a color y copia tarjeta sanitaria compulsada por ambas caras.

Muy importante:

- En caso de pérdida o robo del abono completo, la tarjeta o el cupón: debe solicitarse uno nuevo al Consorcio de Transportes (C/ Santa Engracia, 120, teléfono 91.580.45.90/91.580.35.90, horario de 8:30 a 14:00 h.) y pagar el importe correspondiente a una mensualidad. En el caso de producirse otra pérdida o robo, y según las normas del Consorcio, no se concederá otro hasta el año siguiente.
- El Ayuntamiento de Madrid tramita las solicitudes sujeto a los plazos de petición y emisión del Consorcio Regional. El tiempo de tramitación de la petición no es susceptible de indemnización.
- En caso de mal funcionamiento de la banda magnética: el empleado debe dirigirse al Consorcio de Transportes (C/ Santa Engracia, 120) o a los puntos autorizados por éste para que lo canjeen.

2. MODALIDAD ABONO EN METÁLICO.

La prestación en su modalidad de pago en metálico se realizará en nómina, en doce mensualidades, al personal a que se refiere el artículo 22.1 párrafo primero. El importe será el resultado de prorratear en 12 mensualidades el precio del abono anual de la zona que corresponda a cada trabajador.

- a) Personal con nombramiento o contrato temporal cuya incorporación se haya producido con posterioridad al 11 de noviembre de 2004.

Los efectos económicos serán a partir del día de la solicitud si reúne los requisitos.

La prestación ha de solicitarse a través del impreso habilitado para ello, debidamente cumplimentado y firmado. También podrá realizarse a través de Ayre, imprimiendo el justificante que el sistema facilita una vez realizada la transacción. La solicitud ha de realizarse una vez comenzada la relación laboral o la toma de posesión.

b) Resto de personal en activo.

Los efectos económicos serán a partir del día de la solicitud si reúne los requisitos o, si se dispone de Abono transporte y quisiera cambiar de modalidad a metálico, a partir del mes siguiente al de la devolución efectiva del Abono de Transportes. Se recomienda que la devolución del Abono se realice en el último día hábil del mes de la publicación, para poder disfrutarlo durante todo el mes.

Podrá ser beneficiario de la prestación de Transporte en metálico siempre que justifique alguno de los siguiente requisitos:

- Inexistencia de transporte público.

Procedimiento: Justificante expedido por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid si el domicilio está radicado en la Comunidad Autónoma de Madrid o Ayuntamiento en casos de residir en municipios de la Zona E1 y E2, en el que se indique que no existen servicios concertados en el municipio de residencia y el trabajo del empleado.

- Distancia superior a 1 Km desde la parada más próxima al centro de trabajo o al domicilio del trabajador.

Procedimiento: Documento emitido por entidad oficial competente, que indique la distancia entre el domicilio habitual del trabajador y/o el centro de trabajo y la parada de transporte público más cercana.

- Frecuencia de transporte colectivo incompatible con el horario de trabajo. A tales efectos se considerará incompatible con el horario de obligado cumplimiento la frecuencia de intervalos que superen los veinte minutos de espera en el transporte.

Procedimiento:

Justificante expedido por el Consorcio Regional de Transportes en el caso de residir en la Comunidad de Madrid o entidad competente en municipios de la Zona E1 y E2, indicando el medio o medios de transporte que cubren su

zona de residencia, e incluyendo el horario de servicios y regularidad de los mismos

Justificante original expedido por el Centro Directivo donde preste sus servicios el trabajador indicando domicilio del centro de trabajo y horario del mismo.

Para todas la zonas, excepto la Zona A, se deberá adjuntar copia tarjeta sanitaria compulsada por ambas caras.

c) Cambio de modalidad de Abono Transporte a Ayuda transporte en metálico.

Si el empleado municipal, (personal funcionario de carrera, funcionario interino anterior a 11/11/2004 y contratado laboral fijo), dispone de la prestación Abono Anual emitido por el Consorcio Regional pueden solicitar el cambio a la prestación de Ayuda de Transporte en metálico, a lo largo de todo el año, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para esta ayuda y que figuran en el apartado b), incluyéndose también copia compulsada de tarjeta sanitaria por ambas caras.

Muy importante:

El domicilio que determina la ayuda debe figurar en la base de datos con anterioridad a la fecha de solicitud.

Una vez evaluadas las solicitudes se publicará en ayre el listado de solicitantes a los que se ha concedido y denegado la ayuda. También se publicarán aquellos que deben subsanar documentación o devolver el Abono transporte del Consorcio para que se haga efectivo el pago de la ayuda.

El Abono de Transportes debe entregarse en la Coordinación General de Recursos Humanos. Zona de Atención al Público. C/ Bustamante, 16. Planta Baja.

d) Reintegro de cupones Zonas E1 y E2.

Aquellos empleados que residen en los municipios catalogados como Zona E1 y E2 cuya relación consta en la página web del Consorcio Regional de Transportes de Madrid y el personal Fijo Discontinuo por los meses completos que dura su prestación efectiva, podrán acceder a esta modalidad de Reembolso de Cupones.

Dichos empleados pueden solicitar el reembolso de los cupones mensuales adquiridos. Para ello presentarán solicitud dirigida a la Subdirección General de Gestión y Prestaciones Sociales, aportando copia de la Tarjeta del Abono y el original del Cupón, en los siguientes plazos:

- Cupones adquiridos del 1 de enero al 31 de marzo: solicitud del 1 al 15 de abril.
 - Cupones adquiridos del 1 de abril al 30 de junio: solicitud del 1 al 15 de julio.
 - Cupones adquiridos del 1 de julio al 30 de septiembre: solicitud del 1 al 15 de octubre.
 - Cupones adquiridos del 1 de octubre al 31 de diciembre: solicitud del 1 al 15 de enero.
- e) Abono metálico empleados con residencia fuera de la Comunidad de Madrid y zona de cobertura del Consorcio Regional con los Abonos E1 y E2.

Se abonará en metálico el importe de la Zona E2 a los empleados que cumplan los requisitos pudiendo solicitar la prestación en la modalidad de Abono en Metálico, Zona E2. Para ello deberá aportar junto a la Solicitud documento o documentos que acrediten que es el domicilio desde el cual el empleado se traslada al trabajo.

Procedimiento:

El domicilio deberá constar en la base de datos municipal y además deberá presentar copia tarjeta sanitaria compulsada por ambas caras, según acuerdo de COMISE de 7/07/2009.

3. MODALIDAD AYUDA DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

Es una ayuda para el personal en activo que acredite -mediante certificado de minusvalía y del grado reconocido expedido por el organismo autónomo competente de la Comunidad Autónoma- el reconocimiento de un grado de minusvalía igual o superior al 33% que, por su calificación vea impedida o grandemente dificultada la posibilidad de utilizar medios de transporte.

El importe mensual bruto de la Ayuda será el equivalente al precio del Abono C2 incrementado en un 25% y prorrateado en 12 mensualidades.

Procedimiento:

Los solicitantes de dicha ayuda, deben presentar instancia y copia compulsada del certificado de calificación de la minusvalía en la que se refleje el baremo de movilidad.

4. AYUDAS DE TRANSPORTE PARA TERCERA EDAD

La Administración tramitará la expedición y hará entrega gratuita del Abono Transporte Anual de la modalidad Tercera Edad al personal en activo o que tenga la condición de Jubilado en el Ayuntamiento de Madrid, que haya cumplido 65 años, previa solicitud.

Al llegar a la edad de 65 años, cualquiera que sea la modalidad de Ayuda de Transporte que se viniera disfrutando, el jubilado o activo con prórroga en su edad de jubilación, deberá solicitar en el impreso habilitado para tal fin del Consorcio Regional de Transportes, devolviendo si procede el Abono que tuviera con anterioridad o cesando en el cobro de la prestación en metálico.

Procedimiento:

Los solicitantes de dicha ayuda, deben rellenar el modelo de instancia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid y adjuntar fotografía en color tamaño carnet. Además de la instancia deben remitir fotocopia de su DNI.

NOTA IMPORTANTE: Todas las solicitudes de Ayuda de Transporte (con la excepción de la zona A), cualquiera que sea su modalidad (Abono Transporte del Consorcio Regional o Transporte en metálico), debe ir acompañadas de copia compulsada de la tarjeta sanitaria por ambas caras, independientemente de si para la modalidad solicitada se requiere o no documentación.